



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2020-CM-MPA.

Abancay, 31 de julio del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de julio del 2020, se trató como punto de agenda: **“APROBACION SOBRE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la citada norma, señala: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”; por lo que en concordancia con el Artículo 41° de la misma norma señalada, la cual refiere: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son: 3. “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Informe N° 111-2020-GM-MPA, remitido por la Gerencia Municipal, documento que contiene el informe N° 186-2020-GPPR-MPA e Informe N° 043-2020-SGP-GPPR-MPA-A, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Presupuesto respectivamente, donde solicitan la aprobación de la incorporación de saldo de balance del periodo 2019, para la ejecución en el presente año del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural, en 23 comunidades del distrito de Abancay, provincia de Abancay – Apurímac”, y sustentan que el saldo de balance del año 2019, para incorporar en el presente periodo fiscal 2020 es por el monto de S/. 235,729.66 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve con 00/66 soles) con el rubro 19, recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, mediante Opinión Legal N° 70-2020-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: por la procedencia para autorizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2019 en el presupuesto institucional del año 2020, hasta por la suma de S/. 235,729.66 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

veintinueve con 00/66 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 186-2020-GPPR-MPA e Informe N° 043-2020-SGP-GPPR-MPA-A;

Las prohibiciones para efectuar incorporaciones con cargo a los saldos de balance posteriores al 15 de abril del 2020 contenidas en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, no comprende a los gobiernos locales, sino únicamente a las entidades del poder ejecutivo, por lo que la incorporación de saldo de balance solicitado por la Gerencia Municipal resulta procedente;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación, aprobándose por **MAYORIA**, seis (6) a favor y cuatro (4) abstenciones; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de saldo de balance del año fiscal 2019 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay del año fiscal 2020, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural, en 23 comunidades del distrito de Abancay, provincia de Abancay – Apurímac", por un monto ascendente a S/. 235,729.66 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos veintinueve con 00/66 soles), en el rubro 19: Recursos por Operaciones de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE